



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/AGBM/1997/1  
17 de enero de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN  
Sexto período de sesiones  
Bonn, 3 a 7 de marzo de 1997  
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCION

1. Se ha dispuesto que el sexto período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB) se celebre en el Stadthalle Bad Godesberg, Koblenzer Strasse 80, Bonn, del 3 al 7 de marzo de 1997. El Presidente declarará abierto el período de sesiones a las 10.00 horas del lunes 3 de marzo.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional del sexto período de sesiones del GEMB, que se propone previa consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.

3. Preparación de un protocolo u otro instrumento jurídico:
  - a) Elementos relacionados con el fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4;
  - b) Elementos relacionados con la continuación del cumplimiento de los compromisos estipulados en el párrafo 1 del artículo 4;
  - c) Elementos relacionados con instituciones y mecanismos y otras cláusulas.
4. Informe del período de sesiones.

### III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

#### 1. Apertura del período de sesiones

3. El Presidente declarará abierto el sexto período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB) a las 10.00 horas del lunes 3 de marzo de 1997.

#### 2. Cuestiones de organización

##### a) Aprobación del programa

4. El programa provisional del sexto período de sesiones del GEMB se presenta para su aprobación (véase el párrafo 2 supra). Con este programa provisional se han refundido los programas propuestos en períodos de sesiones anteriores para que refleje el nuevo acento en las negociaciones de manera que el Mandato de Berlín pueda cumplirse cabalmente antes del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 3). Las cuestiones de las políticas y medidas y de los objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones se examinarán en relación con el tema 3 a) del programa.

##### b) Organización de los trabajos del período de sesiones

###### i) Documentación

5. En el anexo I figura una lista de los documentos relativos al programa provisional y de otros documentos que estarán disponibles en el período de sesiones.

6. De conformidad con las conclusiones del GEMB en su quinto período de sesiones (véase FCCC/AGBM/1996/11, párr. 23 b)), el documento principal del período de sesiones será la recopilación general de las propuestas de las Partes preparada por el Presidente (FCCC/AGBM/1997/2). Las propuestas en que se basa este documento figuran en los documentos FCCC/AGBM/1996/MISC.2 y Add.1 a 4 y FCCC/AGBM/1997/MISC.1. Toda nueva propuesta se incluirá en el documento FCCC/AGBM/1997/MISC.1/Add.1.

ii) Calendario

7. El calendario de las sesiones se basará en la disponibilidad de salas durante las horas ordinarias de trabajo, en que se dispondrá de servicios para una sesión con interpretación de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. También se dispondrá de algunas salas para sesiones oficiosas sin servicios de interpretación. Se ruega a las delegaciones que aprovechen plenamente los servicios disponibles comenzando todas las reuniones puntualmente a la hora indicada. En el anexo II figura el plan que se propone para la organización de los trabajos, que prevé la celebración de una mesa redonda en que las Partes que hayan presentado nuevas propuestas las expongan brevemente de manera oficiosa.

8. De conformidad con las conclusiones del GEMB en su quinto período de sesiones (véase FCCC/AGBM/1996/11, párr. 23 d)), El Presidente convocará una mesa redonda oficiosa para examinar los resultados de su labor con las organizaciones interesadas acerca de la diferenciación y los criterios de diferenciación entre las Partes del anexo I, comprendidos el análisis y la aplicación de una serie de parámetros.

c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones

9. Convendrá que se consideren el programa y la estructura de los trabajos de futuros períodos de sesiones del GEMB a la luz de la labor realizada en el sexto período de sesiones. El Presidente informará verbalmente sobre toda nueva decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes acerca del calendario de reuniones relativas a la Convención para 1997. El Presidente también formulará propuestas sobre la organización de los trabajos de los períodos de sesiones séptimo y octavo del GEMB. Se tiene previsto que el GEMB concluya su labor en el octavo período de sesiones y transmita sus resultados a la Conferencia de las Partes para que les dé forma definitiva y los apruebe.

3. Preparación de un protocolo u otro instrumento jurídico

10. El GEMB dispondrá de la recopilación general preparada por el Presidente (FCCC/AGBM/1997/2) y de las numerosas propuestas de las Partes a que se refiere el párrafo 6 supra.

11. De conformidad con las conclusiones del quinto período de sesiones del GEMB (véase FCCC/AGBM/1996/11, párr. 23 b)), el GEMB, en relación con cada uno de los puntos de este tema, examinará a fondo las secciones pertinentes de la recopilación general de propuestas y toda propuesta que se presente después del 15 de enero de 1997. Se invita a las Partes a comentar los elementos de la recopilación general y las propuestas conexas abordando cada una de las secciones en lugar de formular declaraciones generales como en los períodos de sesiones anteriores.

12. Quizá el GEMB desee concentrarse en reducir la gama de las propuestas para poder ocuparse de las opciones principales que sean viables durante el período de ejercicio del Mandato de Berlín. Aunque por ahora puede resultar prematuro comenzar a examinar los textos en detalle, quizá las delegaciones deseen intercambiar opiniones sobre las propuestas que prefieran. En el caso de las propuestas que sean semejantes, las Partes quizá deseen refundirlas en

propuestas únicas. El GEMB tal vez desee determinar también las opciones que no precisen ser abordadas en este período.

4. Informe del período de sesiones

13. El resultado principal del período de sesiones ha de ser el acuerdo en un texto de negociación del protocolo u otro instrumento jurídico. Este texto se distribuirá en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas a más tardar el 1º de junio de 1997, de conformidad con los requisitos establecidos en el párrafo 2 del artículo 15 y el párrafo 2 del artículo 17 de la Convención. El texto, que se aprobará como adición al informe del período de sesiones, servirá de base para las negociaciones del GEMB en sus períodos de sesiones séptimo y octavo.

14. No se redactará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que lo examine el GEMB durante el período de sesiones. Sin embargo, quizá el GEMB desee aprobar algunas conclusiones adicionales basadas en propuestas del Presidente, de conformidad con la práctica establecida. Se invita al GEMB a autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria, complete el informe tras el cierre del período de sesiones.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRA EL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO  
DE BERLIN EN SU SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1997/1	Programa provisional y anotaciones
FCCC/AGBM/1997/2	Recopilación general de las propuestas de las Partes: nota del Presidente
FCCC/AGBM/1997/MISC.1 (y las adiciones que sean necesarias)	Implementation of the Berlin Mandate: proposals from Parties
FCCC/AGBM/1997/MISC.2	Implementation of the Berlin Mandate: comments from Parties

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1996/11	Informe del Grupo Especial del Mandato de Berlín sobre la labor de su quinto período de sesiones, celebrado en Ginebra del 9 al 12 de diciembre de 1996
FCCC/AGBM/1996/MISC.2 y Add.1 a 4	Implementation of the Berlin Mandate: proposals from Parties
FCCC/CP/1996/15 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996

Documentos de consulta disponibles en el período de sesiones

Se dispondrá, para su consulta, de todos los documentos de la serie AGBM así como del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, el segundo informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I.

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL SEXTO PERIODO DE SESIONES  
DEL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN

	Lunes 3 de marzo	Martes 4 de marzo	Miércoles 5 de marzo	Jueves 6 de marzo	Viernes 7 de marzo
10.00 horas a 13.00 horas	Temas 1 2 a) 2 b)	Tema 3 a)	Tema 3 a)	Tema 3 b)	Tema 3 c)
15.00 horas a 18.00 horas	Tema 3 a)	Tema 3 a)	Tema 3 b)	Tema 3 c)	Temas 2 c) 4

Temas del programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
3. Preparación de un protocolo u otro instrumento jurídico:
  - a) Elementos relacionados con el fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4;
  - b) Elementos relacionados con la continuación del cumplimiento de los compromisos estipulados en el párrafo 1 del artículo 4;
  - c) Elementos relacionados con instituciones y mecanismos y otras cláusulas.
4. Informe del período de sesiones.

Mesas redondas oficiosas

El lunes 3 de marzo de 1997, una vez terminado el debate del tema 2 b) del programa provisional, se celebrará una mesa redonda oficiosa sobre las nuevas propuestas de las Partes. El lunes 3 de marzo a las 18.00 horas se reunirá otra mesa redonda para examinar los resultados de la labor del Presidente con las delegaciones interesadas acerca de la diferenciación y los criterios de diferenciación entre las partes del Anexo I.

-----